



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Bibian Andrea Feria Parga
Demandados:	Edier Montenegro Reyes
Radicado:	630013103002-2018-00129-00
Asunto:	Traslado a las partes, de la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones

1. Previamente a emitir un pronunciamiento frente a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones elevada por la parte ejecutante (archivo 16); se corre traslado a la parte ejecutada por el término de 03 días, de acuerdo con lo reglado en el numeral 4, inciso 4, del artículo 316, del Código General del Proceso; posterior a lo cual, se pasará a decidir de fondo lo pretendido.

*No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos:*

*(...)*

*4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.*

2. Dentro del término anterior, se requiere a la parte ejecutante para que, precise lo correspondiente a la renuncia al poder, al no ser claro si ello también debe entrar a resolverse, conforme con los anexos del archivo 16.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados; especialmente, el que de alcance a lo requerido en el punto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.  
2018-00129-00

### **ESTADO No. 079**

Hoy, 02/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

**MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA**  
Secretaria

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 26f751415642ff1655f5996072661abecb3e737543db2b516d38d1d934c23110*

*Documento generado en 01/06/2021 01:57:46 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**